

- Vocal 3.º: Francisco Gómez Zapiain. T.U. Universidad del País Vasco.

Plaza núm: 042 TU/98
 Área de Conocimiento: Derecho Procesal
 Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Comisión Titular:

- Presidente: Tomás Muñoz Rojas. C.U. Universidad de Granada.
 - Secretario: Juan Antonio Robles Garzón. C.U. Universidad de Málaga.
 - Vocal 1.º: José Luis González Montes. C.U. Universidad de Granada.
 - Vocal 2.º: Antonio José Valencia Mirón. T.U. Universidad de Granada.
 - Vocal 3.º: Fernando Castillo Rigabert. T.U. Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

- Presidente: Fernando Jiménez Conde. C.U. Universidad de Murcia.
 - Secretario: Fernando González Montes. C.U. Universidad de Jaén.
 - Vocal 1.º: Miguel Angel Fernández López. C.U. Universidad Complutense de Madrid.
 - Vocal 2.º: Pía Calderón Cuadrado. T.U. Universidad de Valencia.

- Vocal 3.º: Carmen Ordoño Artes. T.U. Universidad de Granada.

Plaza núm.: 043 TU/98
 Área de Conocimiento: Filología Griega
 Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Comisión Titular

- Presidente: Aurelio Pérez Jimenez. C.U. Universidad de Málaga.
 - Secretario: Inés Calero Secal. T.U. Universidad de Málaga.
 - Vocal 1.º: José Luis Calvo Martínez. C.U. Universidad de Granada.
 - Vocal 2.º: Carlos Schrader García. T.U. Universidad de Granada.
 - Vocal 3.º: José Guillermo Montes Cala. T.U. Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

- Presidente: Carlos García Gual. C.U. Universidad Complutense de Madrid.
 - Secretario: José Antonio Martín García. T.U. Universidad de Málaga.
 - Vocal 1.º: José García López. C.U. Universidad de Murcia.
 - Vocal 2.º: Alfonso Martínez Díez. T.U. Universidad Complutense de Madrid.
 - Vocal 3.º: Esteban Calderón Dorda. T.U. Universidad de Murcia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una finca municipal propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz). (Expte. 90/98).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Prado del Rey sobre enajenación, mediante pública subasta, de una finca sita en la calle General Franco, bloque 3, puerta 7, de esa localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 24 de febrero

de 1997, por el que se acuerda la enajenación, mediante pública subasta, de la finca cuya descripción es la siguiente:

Finca municipal sita en la C/ General Franco, bloque 3, puerta 7, de la localidad de Prado del Rey, denominada casa-vivienda del Secretario, con una superficie de 86,35 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 559, libro 70, finca 3.601, Inscripción 2.^a

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la finca descrita, propiedad del Ayuntamiento de Prado del Rey.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de agosto de 1998.- La Delegada, P.S. (Res. 15.7.98), María de la O Jiménez Otero.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos al Ayuntamiento de la provincia que se relaciona en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la mejora de los Equipamientos Locales.

ANTECEDENTES

Vista la solicitud que, al amparo del art. 8 y disposición transitoria segunda del citado Decreto, presenta el Ayuntamiento de la provincia de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

Estudiada la petición y estimando la Comisión Provincial del Patronato en su sesión de 4 de junio de 1998, que las obras o los suministros para los que se solicitan las ayudas coinciden con los fines del Patronato, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 del citado Decreto, al ser localidades de escasa población, su situación en zona deprimida y cuya actividad económica es principalmente de carácter primario, y constatándose la insuficiencia de medios para acometer el proyecto, a la vista de la memoria y demás documentos que acompañan.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia para conocer y resolver el asunto en el que se contrae el presente expediente, viene determinada por lo que se establece en el art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo.

Vista la disposición legal citada y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de la provincia de Cádiz que se relaciona en el Anexo, las ayudas por la cuantía y para la realización de los proyectos que se indican.

Segundo. El pago de la parte correspondiente a préstamos, que se conceden al 3% de interés anual y a amortizar en 5 años, se efectuará en su totalidad al formalizar el pertinente contrato y justificándose en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La devolución de los préstamos se realizará por períodos semestrales, pagaderos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, en la cuenta restringida habilitada al efecto en la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, núm. 2071-1300-57-0000013015, abierta a tal efecto por la Delegación del Gobierno, para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez que haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla a continuación.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Esta última certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por importe del total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago correspondiente al 25% tendría el carácter de firme.

Quinto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a comunicar al Patronato toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de agosto de 1998.- La Presidenta Acctal. del Patronato, P.S. (Res. 15.7.98), María de la O Jiménez Otero.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Adquisición de vehículo para Policía Local.
Subvención: 1.472.241.
Préstamo: 2.034.562.